



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 201-2023-MDR-AL
Rímac, 07 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

JUSTO: El Acta N°001-2023/MDR-CDSC, y el Informe N° 003-2023-MDR-CDSC, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable-CDSC; el Informe N° 011-2023-OGA-MDR, de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 1353-2023-GM/MDR, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con los incisos 1, 2 y del número 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad la Dirección General de Contabilidad, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnica-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°205-2021-MDR, de fecha 16 de julio de 2021, se declaró el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital del Rímac, en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos” aprobada con Resolución Directoral N°011-2021-EF51.01; orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución de Alcaldía N°206-201-MDR, de fecha 16 de julio de 2021, se dispuso la conformación y designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Rímac, (Comisión Única, en adelante), la misma que viene desarrollando las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°029-2022-MDR, de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital del Rímac, en cumplimiento de lo previsto en la Resolución Directoral, N°014-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°197-2023-MDR, de fecha 02 de agosto de 2023, se dispuso la conformación y designación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Rímac, (Comisión Única, en adelante), la misma que viene desarrollando las acciones requeridas en dicho proceso;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

Que, mediante Informe N° 011-2023-OGA-MDR, de fecha 07 de agosto de 2023, la Oficina General de Administración remite el Informe N°003-2023-MDR-CDSC y Acta N°001-2023/MDR-CDSC, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, donde presenta los resultados de avance del Periodo 2, Ejecución 01-04-2023 al 31-07-2023, conforme a lo contemplado en el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, con Memorando N° 1353-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal eleva los actuados para para su aprobación mediante acto resolutivo;

Y, considerando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20°, y los artículos 39 y 48 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los resultados de Avances del Periodo II - 2023, Ejecución del 01-04-2023 al 30-06-2023 y actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, presentado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°014-2021-EF/51.01 y sus modificatorias que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recurso Públicos".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministro de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos establecidos, para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE